



LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, EN MODALIDAD HÍBRIDA Y PRESENCIAL

1. Antecedentes

La pandemia generada por la COVID-19 se mantiene y, en los últimos días se ha reportado, en nuestro país, la presencia de nuevas variantes. Sin embargo, las condiciones sanitarias del país han cambiado, puesto que un importante porcentaje de la población ecuatoriana ya ha sido vacunada; más de trece millones seiscientos mil se han inoculado con la primera y segunda dosis; y, cerca de cinco millones ya cuentan con la dosis de refuerzo, lo que ha permitido que se inicie un proceso de retorno progresivo al trabajo presencial; y, empiece a normalizarse el desarrollo de las diferentes actividades sociales, económicas y productivas. Incluso en el ámbito educativo, todas las instituciones, de los diferentes niveles, regimentadas por el Ministerio de Educación, del régimen sierra y amazonía, ya han retornado a las clases presenciales.

En este contexto, la Universidad Nacional de Loja (UNL) también ha generado acciones orientadas a planificar un retorno progresivo a las actividades presenciales. Con esta intencionalidad ha coordinado con el Ministerio de Salud la vacunación de su personal docente, servidores administrativos, trabajadores y estamento estudiantil, la mayoría de los cuales ya se han inoculado la segunda dosis y la dosis de refuerzo. Asimismo, las autoridades y directivos del Alma Máter lojana han tratado de asegurar adecuadas condiciones de bioseguridad y, con fundamento en esas acciones, han iniciado el retorno progresivo del personal administrativo, de trabajadores, personal docente y, de manera muy limitada, también, del estamento estudiantil.

Las actividades académicas, en el período académico ordinario octubre 2021-abril 2022, se desarrollaron en modalidad híbrida, con la conjugación de actividades semipresenciales y en línea, para lo cual la Institución, a través de la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional, estableció como parte del Plan de retorno progresivo a las actividades presenciales, los respectivos protocolos de bioseguridad para el ingreso, desarrollo de actividades académicas y salida del campus universitario. Asimismo, desde las direcciones de carrera se establecieron las coordinaciones necesarias, con la finalidad de revisar y preparar los ambientes en donde se cumplieron las actividades, particularmente las que conciernen al aprendizaje práctico-experimental y al desarrollo de las prácticas pre profesionales.

Con base en la experiencia lograda con la implementación de la modalidad híbrida y las disposiciones nacionales para el desarrollo normal de las actividades, a partir del período académico ordinario abril-septiembre 2022, la Institución espera recibir en los ambientes de aprendizaje universitarios a los estudiantes de los últimos ciclos de estudio y mantener la modalidad híbrida hasta el quinto período académico ordinario de todas sus carreras. Poco a poco, en el transcurso de los siguientes períodos académicos, incorporará a los demás estudiantes a las actividades presenciales.

2. Base legal

El artículo 71 del *Reglamento de Régimen Académico (RRA)* emitido por el Consejo de Educación Superior (CES), señala que:



La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, de manera personal y en tiempo real, en al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las horas o créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente, y el porcentaje restante podrá ser realizado a través de actividades virtuales, en tiempo real o diferido, con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación (p. 32).

El artículo 74a del *Reglamento* antes señalado establece que la modalidad híbrida, como una modalidad de estudios o aprendizaje es:

Aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales (p. 33).

El artículo 3 de la *Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el CES, con la finalidad de "garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional", al referirse a la organización del aprendizaje, establece que:*

Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial, a distancia y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita (p. 4).

El artículo 4 de la *Normativa transitoria*, respecto del cambio de modalidad señala que:

Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad (p. 4).

El artículo 4a de la ya citada *Normativa transitoria* hace referencia a la modalidad híbrida y determina que:

Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresencial, en línea y a distancia. Esta modalidad de enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que



todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico (p. 4).

En el artículo 5, la *Normativa transitoria*, orienta la planificación de actividades de aprendizaje y establece que:

Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico (p. 5).

En el artículo 12c de la *Normativa transitoria* se hace referencia a la flexibilidad de horarios y control de asistencia y se señala que:

Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, por la situación de emergencia sanitaria y vigencia de esta norma, flexibilizarán sus horarios de clase y control de asistencia, así como también implementarán horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales y se podrá priorizar para las actividades académicas que necesiten el uso de talleres, laboratorios y otras con mayor componente de aprendizaje práctico-experimental (p. 7).

El artículo 55 del RRA de la UNL determina que la modalidad híbrida es:

Aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales (p. 34).

El numeral 1.2.2. de las *Directrices institucionales para el desarrollo de las funciones sustantivas en la Universidad Nacional de Loja, debido al estado de excepción decretado en el país por la emergencia sanitaria*, que orienta el desarrollo de las asignaturas, determina que:

La ejecución del sílabo será flexible para que el profesor esté en libertad de realizar los ajustes que sean necesarios para el logro de los resultados de aprendizaje establecidos. Como parte de esos ajustes se considerará la posibilidad de priorizar en las primeras semanas de trabajo el desarrollo teórico de los contenidos y las actividades autónomas (p. 4).

Así mismo, las *Directrices institucionales para el desarrollo de las funciones sustantivas en la UNL (2020)* destacan que:

Las actividades de aprendizaje práctico y aplicación experimental podrán realizarse al final del período académico, haciendo uso del período académico extraordinario



previsto en el calendario académico administrativo aprobado por el Órgano Colegiado Superior, implementando horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales, particularmente aquellas que necesiten el uso de laboratorios, talleres, salidas de campo, y otras con mayor componente de aprendizaje práctico experimental. En las carreras en las que sea posible, para el desarrollo del componente de aprendizaje práctico o experimental, se puede utilizar, simuladores y laboratorios virtuales (p. 5).

En el mismo documento se establece el porcentaje de horas síncronas a cumplir por asignatura, señalando que:

En cada una de las asignaturas, de la carga horaria asignada para impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la Institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma (AD1), se destinará un tiempo de al menos el 25% para actividades en las que el docente y los estudiantes se encuentran sincrónicamente (interacción docente-estudiante mediada por las herramientas del curso de docencia virtual y diseño de curso moodle, y otros) (p. 5).

En lo que tiene que ver con las prácticas pre profesionales, en la planificación de las mismas en cada una de las carreras se tomará en consideración lo dispuesto en el apartado 3.2.1. de las *Directrices institucionales para el desarrollo de las funciones sustantivas en la Universidad Nacional de Loja, debido al estado de excepción decretado en el país por la emergencia sanitaria* y lo que establezca la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

3. Objetivos de los lineamientos

3.1. General

Establecer lineamientos generales que orienten el desarrollo de las actividades académicas en las carreras de la Universidad Nacional de Loja, en modalidad presencial e híbrida, para un retorno planificado y progresivo de docentes y estudiantes a los ambientes de aprendizaje universitarios.

3.2. Específicos

Determinar las acciones que deberán cumplir los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de los componentes de la organización del aprendizaje de las asignaturas, en los ciclos que se desarrollarán de manera presencial (de sexto ciclo en adelante).

Definir las acciones que deberán cumplir los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental, particularmente de aquellas asignaturas que requieren de ambientes de aprendizaje físicos (laboratorios, talleres, quintas experimentales y otros), en los ciclos que se desarrollarán en modalidad híbrida (de primero a quinto ciclo).



4. Lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas

4.1. *Ámbito*

Los lineamientos deberán ser aplicados en el desarrollo de las actividades académicas de todas las carreras de grado de la Universidad Nacional de Loja, que a partir del sexto ciclo se ejecutarán en modalidad presencial y, del primero al quinto ciclo en modalidad híbrida, con la posibilidad de desarrollar presencialmente el componente de aprendizaje práctico-experimental, de aquellas asignaturas que contemplan prácticas de laboratorio, uso de talleres, quintas experimentales u otros ambientes de aprendizaje físicos.

4.2. *Objetivos de la implementación de las modalidades presencial e híbrida*

4.2.1. De la modalidad presencial

Inicio el retorno progresivo y planificado a los ambientes de aprendizaje universitarios, con los estudiantes de los últimos ciclos (desde el sexto ciclo en adelante) de las carreras, de modalidad de estudios presencial, de la Institución, para posibilitar que quienes están próximos a culminar su formación profesional, desarrollen las actividades de los diferentes componentes de la organización del aprendizaje en interacción directa con los docentes y aseguren el logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso, mediante la implementación de protocolos que preserven la salud, bienestar y seguridad de la planta docente y estamento estudiantil.

4.2.2. De la modalidad híbrida

Proporcionar a los estudiantes de primero a quinto ciclo de las diferentes carreras universitarias una formación académica de calidad, con la combinación de actividades semipresenciales y en línea con el uso de diversas herramientas tecnológicas, que contribuyan al logro de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las asignaturas, aplicando protocolos de bioseguridad que preserven la salud, bienestar y seguridad de la planta docente y estamento estudiantil, durante su retorno progresivo y planificado a las actividades académicas del componente de aprendizaje práctico-experimental.

4.3. *Planificación académica en el Sistema de Gestión Académico Institucional*

Los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras, realizarán la planificación académica (asignaturas, docentes, jornadas y otros) en el Sistema de Gestión Académico Institucional, en correspondencia con la carga horaria de las asignaturas y de los componentes de la organización del aprendizaje que consta en los proyectos curriculares debidamente aprobados por las instancias universitarias y el Consejo de Educación Superior. En correspondencia con la planificación académica realizada en el SGA, se asignará la carga horaria semanal para cada una de las asignaturas de responsabilidad del docente.

4.4. *Ejecución de las actividades de aprendizaje*

4.4.1. *Planificación del componente de aprendizaje en contacto con el docente*

En la elaboración de los sílabos, los docentes planificarán el proceso didáctico orientado al logro de los resultados de aprendizaje que se debe generar en el estudiante, tomando



en consideración las características y naturaleza del objeto de conocimiento de cada una de las asignaturas.

En los últimos ciclos de las carreras (a partir del sexto ciclo) que se desarrollarán de modo presencial, el componente de aprendizaje en contacto con el docente se ejecutará tal como lo ha planificado el docente en los respectivos sílabos, haciendo uso de los ambientes de aprendizaje universitarios físicos (aulas, otros) definidos por los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras, observando la capacidad física e instalada de los mismos y las condiciones de bioseguridad definidas por la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional en el Plan de retorno progresivo a las actividades presenciales.

El desarrollo de este componente en la forma señalada, se aplicará también para aquellas carreras que, en función de las necesidades institucionales, debidamente justificadas, integren a la modalidad presencial a estudiantes que corresponden a otros ciclos (de primero a quinto).

Del primero al quinto ciclo de las carreras universitarias que se ejecutarán en modalidad híbrida, el proceso didáctico que planifique el docente para el desarrollo del componente de aprendizaje en contacto con el docente, incluirá actividades en modalidad en línea, mediadas por las herramientas y recursos tecnológicos con los que cuenta la Institución, considerando el mínimo de sincronía establecido en las *Directrices institucionales para el funcionamiento de las funciones sustantivas (25%)*. Las actividades se cumplirán según lo establecido en los respectivos sílabos.

Si alguna de las actividades del componente de aprendizaje en contacto con el docente, requiere de la presencia física de docentes y estudiantes en los diferentes escenarios de aprendizaje, se ejecutarán según lo planificado, previa coordinación con los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras y la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional para que se realice el análisis de la capacidad física e instalada de las aulas y laboratorios, cuando corresponda, de modo que se observen los protocolos de bioseguridad.

Si las particularidades y necesidades de la carrera así lo determinan, se podrá implementar la modalidad híbrida (actividades con presencia física y en línea) en la recepción de pruebas de unidad o el examen complejo, ya que en algunas ocasiones se presentan inconvenientes, sobre todo de cobertura de internet y dotación de energía eléctrica que no permiten que los estudiantes cumplan con estas actividades. En este caso será necesario informar al estudiante y organizar grupos de acuerdo a la capacidad instalada de las aulas.

4.4.2. Planificación del componente de aprendizaje práctico-experimental

En los últimos ciclos de las carreras (a partir del sexto ciclo) que se desarrollarán de modo presencial, el componente de aprendizaje práctico experimental, se ejecutará tal como lo ha planificado el docente en los respectivos sílabos, haciendo uso de los ambientes de aprendizaje universitarios físicos (laboratorios, talleres, quintas experimentales, otros) requeridos, observando la capacidad física e instalada de los mismos y las condiciones de



bioseguridad definidas por la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional en el Plan de retorno progresivo a las actividades presenciales. Se podrá organizar a los estudiantes por grupos, en horarios que permitan el cumplimiento de las actividades planificadas. El/la director/a o encargado/a de la gestión académica de las carreras, en coordinación con los integrantes del Consejo Consultivo Académico organizará y planificará el desarrollo de las actividades prácticas, para lo cual considerará las actividades que se señalan a continuación.

El desarrollo de este componente en la forma señalada, se aplicará también para aquellas carreras que, en función de las necesidades institucionales, debidamente justificadas, integren a la modalidad presencial a estudiantes que corresponden a otros ciclos (de primero a quinto).

Del primero al quinto ciclo de las carreras universitarias que se ejecutarán en modalidad híbrida, el componente de aprendizaje práctico experimental se podrá desarrollar en los ambientes de aprendizaje universitarios físicos, de acuerdo a la naturaleza de los objetos de conocimiento de las asignaturas y a los requerimientos de los docentes. En estos casos, los/as directores/as o encargados/as de la gestión académica de las carreras, junto con los consejos consultivos académicos, organizarán y planificarán el uso de laboratorios, talleres, quintas experimentales, centros u otros en aquellas asignaturas que requieran ambientes de aprendizaje físicos para el desarrollo de estas actividades de aprendizaje, procurando que no se generen aglomeraciones en los ambientes de aprendizaje en los que se desarrollarán las actividades del componente práctico-experimental.

Para la planificación del uso de los ambientes de aprendizaje y desarrollo de las actividades prácticas se podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Identificación de las asignaturas que desarrollarán las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental en laboratorios, talleres, quintas experimentales y otros ambientes físicos. Esta actividad se realizará en coordinación con los docentes de las asignaturas quienes, en función del proceso didáctico planificado en los sílabos y/o guías de estudio, informarán al director/a o encargado/a de la gestión académica de la carrera: 1) el ambiente de aprendizaje físico requerido; 2) la carga horaria que se necesita para el desarrollo de las actividades previstas con cada grupo de estudiantes que se conforme; y, 3) el momento del período académico en el que se ejecutarán las actividades.

El docente podrá proporcionar la guía de prácticas al director/a o encargado/a de la gestión académica de carrera, para que se incluya en la planificación las actividades a cumplir y su forma de desarrollo. Se distribuirá equitativamente la carga horaria del docente entre todos los grupos. En caso que falte carga horaria para alguno de los grupos podría tomarse parte de la carga horaria asignada para las actividades complementarias. También podría optarse por la réplica de determinadas prácticas por parte de los técnicos docentes/responsables de laboratorios, talleres, quintas experimentales y otros.

- Definición de los tiempos en los que se desarrollarán las actividades prácticas de las diferentes asignaturas, las que podrán concentrarse al final del período académico



ordinario, con la finalidad de facilitar la movilidad y mayoritaria participación de los estudiantes en su desarrollo.

- Elaboración del horario de desarrollo de las actividades prácticas de las asignaturas que así lo requieren, considerando los requerimientos señalados por los docentes y el número de estudiantes que ingresarán físicamente a los ambientes de práctica, experimentación o aplicación. Deberá quedar claramente definida la fecha desde la que iniciarán las actividades del componente práctico experimental, así como el número de días, fechas y horas en las que asistirán los estudiantes a los escenarios de práctica, de modo que puedan organizar su movilidad y presencia física en el desarrollo de las actividades.
- Coordinación con la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional y responsables de laboratorios, talleres, quintas experimentales y otros, para la evaluación inicial y periódica de la capacidad y condiciones de bioseguridad de los ambientes de práctica, así como con los especialistas administrativos de gestión académica, la limpieza y desinfección de los espacios y equipos que se utilizan.
- Determinación, en coordinación con la Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional, del número de aforo en cada uno de los ambientes de aprendizaje práctico, para la organización de los grupos de estudiantes que se conformarán. Se considerarán también las condiciones de cada uno de los ambientes.
- Definición de la ropa de trabajo, prendas o equipos de protección que deberán utilizar los estudiantes, según las características y actividades a desarrollar en cada ambiente de aprendizaje físico.
- Formulación de orientaciones a docentes, estudiantes, técnicos y otros para el respeto permanente a las normas de bioseguridad establecidas por las instancias nacionales e institucionales, así como para el ingreso, desarrollo de actividades y salida de los ambientes de práctica.
- Establecimiento de las responsabilidades que tienen docentes, estudiantes, técnicos, responsables de laboratorios y otros involucrados en el cumplimiento de las actividades académicas presenciales (antes, durante y a la culminación de las labores).
- Planificación de las actividades que deberán cumplir los docentes y estudiantes que pertenecen a los grupos de riesgo y no pueden asistir a las actividades presenciales. La evaluación de las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental de aquellos estudiantes que no asistan a su desarrollo presencial, será decidido por el docente de la asignatura, en acuerdo con los estudiantes.

El plan que elabore el director o directora de carrera con el respectivo consejo consultivo académico, deberá ser entregado a los docentes dos semanas antes del inicio de las labores académicas, para que sean puestos en conocimiento de los estudiantes durante la socialización del sílabo de la asignatura, para que estén informados de las fechas/horarios en las que se desarrollarán las actividades prácticas presenciales. Mínimamente el plan podrá contener la siguiente estructura:



- Información general, que identifique la carrera para la que se elabora el plan.
- Objetivos, que señalan la intencionalidad o finalidad con que se elabora el plan
- Asignaturas que desarrollarán las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental en laboratorios, talleres, quintas experimentales y otros ambientes físicos de aprendizaje.
- Horario de desarrollo de las actividades prácticas de las asignaturas que así lo requieren, considerando los requerimientos señalados por los docentes y el número de estudiantes que pueden ser organizados por grupos.
- Metodología, que describe la forma como se desarrollarán las actividades prácticas presenciales, así como las orientaciones y responsabilidades de los involucrados en ellas.
- Recursos, componente que precisa lo que se requiere para el desarrollo de las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental de forma presencial.

La planificación para la ejecución de las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental, deberá ser aprobada por el/la decano/a de facultad, el cual autorizará su ejecución y seguimiento por parte del/la director/a o encargado/as de la gestión académica de carrera, quién deberá llevar el registro de las actividades desarrolladas y de los docentes y estudiantes que en ellas participan.

Todos los integrantes de la comunidad universitaria (estudiantes, directivos, docentes, técnicos docentes, servidores administrativos y trabajadores) deberán cumplir obligatoriamente con la planificación para la ejecución de las actividades prácticas elaborada por los/as directores/as o encargado/as de la gestión académica de carrera, conjuntamente con los integrantes de los respectivos consejos consultivos académicos, así como con los protocolos establecidos para el retorno progresivo a los ambientes de aprendizaje práctico-experimental, con la finalidad de evitar cruce de horarios, aglomeraciones en pasillos, bloques y/o laboratorios y procurar la seguridad y bienestar de los estudiantes, docentes y del personal que ahí labora.

Los/as directores/as o encargado/as de la gestión académica de carrera realizarán la evaluación de la implementación de la planificación para la ejecución presencial de las actividades del componente de aprendizaje práctico-experimental, para incorporar lo pertinente en futuras acciones de retorno progresivo a las actividades presenciales de la respectiva carrera.

4.4.3. Planificación del componente de aprendizaje autónomo

Las actividades del componente de aprendizaje autónomo en todos los ciclos de las carreras, se cumplirán según lo previsto por el docente de la asignatura en la planificación del proceso didáctico que genera los resultados de aprendizaje definidos para cada una de las asignaturas que tiene bajo su responsabilidad.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Coordinación
de Docencia

La asistencia de los estudiantes al desarrollo de las actividades de los diferentes componentes de la organización del aprendizaje, en todos los ciclos de las carreras (tanto los que asistirán en modalidad presencial, como en modalidad híbrida), se realizará observando lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

4.5. Ejecución de las actividades para la elaboración del trabajo para la obtención del título

Para la elaboración del trabajo de tesis en las carreras del régimen académico 2009 y del trabajo de integración curricular en las carreras de régimen académico 2013-2019, los estudiantes se acogen a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico para la elaboración del trabajo de integración curricular y a lo señalado en la normativa respectiva en el caso de los estudiantes del régimen académico 2009.

Loja, marzo 25 de 2022

**Nancy Mercedes Cartuche Zaruma,
COORDINACIÓN DE DOCENCIA**

Mgtr. Wilson Alcoser, **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,**

C E R T I F I C O:

Que, el Órgano Colegiado Superior en Sesión Extraordinaria de primero de abril de dos mil veintidós, mediante Resolución SE-No.06-ROCS-No.1-01-04-2022, expidió los **“LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, EN MODALIDAD HÍBRIDA Y PRESENCIAL”**, que anteceden.

Loja, 5 de abril de 2022

Mgtr. Wilson Alcoser
SECRETARIO GENERAL